



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 094-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**"CAUSA No. 094-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 28 de agosto de 2020. Las 14h54. **VISTOS.-** Agréguese al expediente el escrito firmado por la señora Johana Elizabeth Tigre Barzallo, en una (1) foja y en calidad de anexos una (1) foja, mismo que ingresó por recepción documental el día 28 de agosto de 2020, a las 11h16 y recibido en el despacho de la Jueza Patricia Guaicha Rivera, el 28 de agosto de 2020, a las 12h18, conforme razón sentada por la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de esta judicatura. Al respecto del escrito presentado y en atención al mismo, dispongo: **PRIMERO.-** Conforme la petición efectuada por la señora Johana Elizabeth Tigre Barzallo, a través de Secretaría Relatora de esta judicatura y a costa de la peticionaria, confíerese copias certificadas, compulsas o copias simples de: "Que, se sirva disponer a quien corresponda me entregue copias certificadas de la sentencia de la presente causa. Que, se sirva disponer a quien corresponda me entregue copias certificadas del oficio Nro. TCE-PGR-JA-051-2019, de fecha 16 de septiembre de 2019, dirigido a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación". Para el efecto, la peticionaria o el abogado autorizado o ambos, deberán suscribir el acta de entrega- recepción correspondiente, con el fin de que se les sean entregadas las copias de lo solicitado. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta la autorización otorgada al abogado Rodrigo Erazo, así como las direcciones de correo electrónico [yogoerazojr@hotmail.com](mailto:yogoerazojr@hotmail.com) y [johanat1979@hotmail.com](mailto:johanat1979@hotmail.com). **TERCERO.-** Notifíquese el presente auto: a) A la abogada Johanna Elizabeth Tigre Barzallo y a sus patrocinadores en la dirección de correos electrónicos [jegred@egredabogados.com](mailto:jegred@egredabogados.com); [yogoerazojr@hotmail.com](mailto:yogoerazojr@hotmail.com) y [johanat1979@hotmail.com](mailto:johanat1979@hotmail.com); así como en la casilla judicial 3715 del ex Palacio de Justicia de Quito como así lo solicita en su escrito. b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en la casilla contencioso electoral No. 003, así como también en las direcciones electrónicas: [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiagovallejo@cne.gob.ec](mailto:santiagovallejo@cne.gob.ec); [ronaldborja@cne.gob.ec](mailto:ronaldborja@cne.gob.ec); y, [edwinmalacatus@cne.gob.ec](mailto:edwinmalacatus@cne.gob.ec). **CUARTO.-** Siga actuando la magister Jazmín Almeida Villacís, Secretaria Relatora de este despacho. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec). **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 28 de agosto de 2020

Mgr. Jazmín Almeida Villacís  
**SECRETARIA RELATORA**



*Justicia que garantiza democracia*

